

**Buenos Aires**, 9 de diciembre de 2009

**Visto:** el Expediente Interno n° 205/2009, y

**Considerando:**

Por estas actuaciones tramita la contratación de los trabajos necesarios para la adaptación funcional del séptimo piso del edificio sede del Tribunal.

Por Resolución n° 25/2009 de esta Presidencia —cuya copia obra a fojas 174/176— se autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001. Asimismo, mediante Disposición n° 409/2009 de la Dirección General de Administración, se aprobó el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas y se fijó la fecha de apertura de las ofertas (ver fojas 265/359).

El Área Compras y Contrataciones publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado e invitó a veinticinco (25) empresas del rubro. El edicto del llamado fue publicado en la edición n° 3267 del Boletín Oficial, como consta a fojas 360/501.

En el acta de apertura del 19 de octubre último —agregada a fs. 502— se detallan las tres (3) ofertas recibidas, correspondientes a DEL RÍO CONSTRUCCIONES SRL (fojas 503/539), YACIN CONSTRUCCIONES SRL (fojas 540/642) y HIT CONSTRUCCIONES SA (fojas 643/799).

La Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de reunir los antecedentes necesarios y analizar las propuestas, concluyó su actuación recomendando la adjudicación de la contratación a favor de YACIN CONSTRUCCIONES

en razón de cumplir la mencionada empresa con todos los requisitos exigidos y ser la oferta más conveniente (fojas 833/837).

Ese dictamen se publicó en la cartelera y la página del Tribunal en Internet, así como en el Boletín Oficial n° 3293 del 4 de noviembre del corriente año 2009 y no ha recibido impugnaciones (fojas 837 vuelta, 841 y 843).

La Asesoría Jurídica intervino a fojas 848/849 no formuló objeciones y manifestó compartir el criterio aconsejado para la adjudicación.

A pedido de esta Presidencia, la Dirección General de Administración analizó las actuaciones e informó sobre la factibilidad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación, al amparo de lo establecido por el artículo 82 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del pliego de bases y condiciones de fojas 367. Asimismo, destacó que de acuerdo con el artículo 13 del decreto reglamentario n° 754/08 de la ley n° 2095, la Presidencia del Tribunal es la autoridad a quien corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la presente licitación (foja 850).

Para atender a mayores consideraciones se giraron las actuaciones a la Asesoría Informática, dependencia ubicada en la planta a intervenir. El Asesor Informático señaló la inconveniencia de realizar las obras durante el primer trimestre de 2010 en atención a los riesgos de los equipos y del sistema por diversos factores; v.gr. acumulación de polvo, vibraciones, sobrecalentamientos y cortes del servicio de correo electrónico. Además, puso de manifiesto las probables alteraciones derivadas de la interrupción del suministro eléctrico y las dificultades de efectuar estos trabajos simultáneamente con las obligaciones pautadas en la agenda del sector, a saber: cambio de proveedor de Internet, implementación del nuevo sistema de liquidación de haberes y puesta en marcha del sistema de gestión de expedientes administrativos (ver fojas 852/853).

Debido a las razones expuestas por el Asesor Informático, corresponde entonces dejar sin efecto la realización de la obra.

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

- 1. Dejar sin efecto** el llamado a la Licitación Pública n° 20/2009, destinada a la realización de los trabajos necesarios para la adaptación funcional del séptimo piso del edificio sede del Tribunal, con sustento en lo establecido por el artículo 82 de la ley n° 2095 y el artículo 20 del pliego único de bases y condiciones generales.
- 2. Mandar se registre y se de intervención** a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN/PTSJ N° 33/2009**